

**INFORME DE ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK, S.L PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE**

Datos del expediente: Subvenciones.  
Emisor: Javier Allende Aretxabala.

Asunto: Programa de ayudas "Zallalokalak 2017"  
Fecha Emisor: 30/11/2017

*CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL ALQUILER, PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS COMERCIOS Y/O SERVICIOS PROFESIONALES ASÍ COMO A LA MODERNIZACIÓN DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE ZALLA.*

Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L., en Consejo de Administración celebrado el 28 de Julio de 2017, procedió a aprobar las **Bases reguladoras de Subvenciones "Zallalokalak", programa de ayudas destinadas al alquiler, puesta en marcha de nuevos comercios y/o servicios profesionales así como a la modernización de los mismos en el municipio de Zalla.**

De acuerdo con las citadas Bases se ha procedido a la apertura del plazo de presentación de solicitudes hasta el día 29 de Diciembre de 2017.

Hasta la fecha de este informe han sido presentadas un total de **seis solicitudes.**

Las seis solicitudes presentadas han sido objeto de análisis para determinar si la documentación aportada cumplía los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

La Comisión de Valoración de los expedientes de solicitud está integrada por las siguientes personas:

Javier Allende Aretxabala, como Secretario de Enkarterri Berri Zerbitzuak, S.L.

Miren L. Cabezuelo Lejonagoitia, como Responsable de la OTC de Encartaciones.

**No se propone la desestimación de ninguna de ellas por cumplir con lo establecido en las bases.**

Una vez finalizado el estudio de la documentación aportada, la notificación de la resolución será firmada por el Presidente del Consejo de Administración de Enkarterri Berri Zerbitzuak, S.L., que dará validez de la misma, asignando las subvenciones en la cuantía que corresponda, dentro del crédito disponible según los criterios establecidos en las bases.

De acuerdo con las Bases Reguladoras, los criterios tenidos en cuenta para valoración de las solicitudes, son los siguientes:

Respecto al importe final de subvención, los máximos se fijan conforme a lo siguiente:

A) Ayudas al pago del alquiler: 6 primeros meses- Máximo el 40% del costo total y límite otorgable 2000 euros.

B) Ayudas para:

- Gastos de modernización (empresas consolidadas: comercios- incluyendo bares y cafeterías- y servicios profesionales)
- Puesta en marcha y funcionamiento (de nuevas)

Cuantía otorgable menor ó igual al 40% de la inversión y con límite de 3000 euros.

Máximo subvencionable por negocio: 5000 euros.

Una vez examinadas, valoradas y clasificadas las solicitudes, se establece el siguiente orden de prelación, y **propone la concesión** de subvenciones en los siguientes términos:

**LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE AYUDAS "ZALLA LOKALAK 2017"**

ENTRADA	FECHA	N.º EXPTE.	D.N.I./C.I.F.	SOLICITANTE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE						SUBV. MÁXIMA	SUB.CONCEDIDA
					ALQUILER NUEVO COMERCIO		PUESTA EN MARCHA		MODERNIZACIÓN			
					Gasto Justificado	Máximo 40%	Gasto Justificado	Máximo 40%	Gasto Justificado	Máximo 40%		
E/5231/2017	08.11.2017	2764/2017	B95832317	AUTOMOVILES ENKCARS S.L.	900,00 €	360,00 €	15.648,84 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	3.360,00 €
E/5368/2017	17.11.2017	2818/2017	20168928K	JOSU EDINA ARIZNABARRETA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.628,00 €	1.051,20 €	3.000,00 €	1.051,20 €
E/5369/2017	17.11.2017	2819/2017	B95725503	LASER SERVINSTAL S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.180,00 €	1.672,00 €	3.000,00 €	1.672,00 €
E/5417/2017	21.11.2017	2835/2017	J95645362	FARMACIA SANCRISTOBAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.276,74 €	1.710,70 €	3.000,00 €	1.710,70 €
E/5522/2017	29.11.2017	2901/2017	B95552600	SANTOS INGEN. ELECTRICA S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.764,99 €	1.106,00 €	3.000,00 €	1.106,00 €
E/5542/2017	30.11.2017	2905/2017	J95843116	DOTOREKAN	3.000,00 €	1.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	1.200,00 €
<b>10.099,90 €</b>												

En aquellos expedientes en los que el importe justificado y admitido difiere del importe solicitado en subvención, se debe a la inclusión de facturas por conceptos no subvencionables, o bien a que dichos conceptos no se encuentran debidamente justificados.

De la información que obra en poder de la Comisión de Valoración de la que queda constancia en el expediente, se desprende que todas las entidades para las que se propone estimar su solicitud cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones reguladas en estas bases.

En Zalla a 30 de Noviembre de 2017.

**Fdo.: Javier Allende Aretxabala**

**Fdo.: Miren L. Cabezuelo Lejonagoitia**


